MC.200.3.4.340

RESOLUCIÓN No. 340
(23 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. CP-SI-011-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL COCUY EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de El Cocuy requiere suscribir un contrato cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ"*.

Que, para satisfacer la necesidad antes enunciada, la Secretaria *de Gobierno e Inclusión Social- de* El Cocuy – Boyacá, realizó el Análisis del Sector, así como los Estudios Previos en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales justifican la necesidad de realizar la mencionada contratación.

Que teniendo en cuenta que el proceso está taxativamente definido, dentro de las excepciones señaladas en el numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se establece como modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Que el 15 de octubre de 2026 fueron publicados los documentos que soportan el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º CP-SI-011-2026, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los Estudios y Documentos Previos, el Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral de la convocatoria, por lo que, cumplidas las actuaciones preparatorias correspondientes, resulta procedente dar apertura formal al proceso de selección mediante el presente acto administrativo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública — SECOP II, a

través del Portal de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co el *Aviso de Convocatoria* del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº CP-SI-011-2026.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante un término de cinco (05) días hábiles, término que inició el día 15 de octubre de 2026, con la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios y documentos Previos, y el Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP II, y finalizó el día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 p.m.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante el correspondiente acto administrativo, razón por la cual, atendiendo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa aplicable al presente proceso, resulta procedente ordenar su apertura mediante el presente acto administrativo motivado.

Que en virtud de lo previsto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo; dentro de dicho plazo se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas por la entidad.

Que, agotado el término previsto para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, es procedente dar apertura al proceso y publicar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de Subasta Inversa corresponde a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($86.456. 100,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA, así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que, para la ejecución del contrato la apropiación presupuestal se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 856 del 2 de octubre de 2026, expedido por la *Secretaría de Hacienda* Municipal, con la siguiente descripción: Rubro: 2.3.1.41.4101.4101073, Servicio de apoyo para la Generación de Ingresos, por valor de $ 86.456.100,00.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que gestionan recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato.

Que, dado que la cuantía del proceso está por debajo de los 125.000 USD, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre que se cumplan los requisitos legales

establecidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

Que, la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, recomendó en el Concepto 295 de 2023, "que las entidades establezcan de forma previa las condiciones en las que, eventualmente, harían la "limitación territorial". Para tales fines, en el proyecto de pliego de condiciones podrían establecer claramente los términos de dicha limitación, los supuestos que darían lugar a su aplicación y, sobre todo, la manera como procedería la entidad si decide optar por limitar territorialmente la convocatoria en que se cumplan los presupuestos para ser limitada a MiPymes".

Que, dentro el plazo establecido en el cronograma, se recibieron cinco (5) manifestaciones de interés para limitar la participación a MiPymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá.

Que, una vez revisadas las manifestaciones de interés presentadas se determinó que las manifestaciones de interés, allegadas por: **1.** SUMINISTROS LOGÍSTICA Y CONSTRUCCIONES PAELCO S.A.S. y **2**. C&S PANAMERICANA SAS; **3**. CONSTRUCTORES ASOCIADOS VIALES NORTE Y GUTIERREZ S.A.S. Solicitudes orientadas a solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá **4**. AGROPECUARIA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.S**. 5.** SERVICIOS AGROFORESTALES JM S.A.S. – Solicitudes orientadas a solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento de Boyacá, CUMPLEN con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para acreditar dicha condición.

Sobre el particular, la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-017-2024, señaló: "La decisión de limitar la convocatoria por parte de la entidad únicamente puede ser adoptada si la solicitud proviene de dos (2) o más MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento en el cual se llevará a cabo la ejecución del contrato.

Que en virtud de la facultad otorgada por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece. "*Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*".

Por lo anterior, y con el fin de dinamizar la economía local, el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CP-SI-011-2026, se limitará a MiPymes nacionales domiciliadas en el

departamento de Boyacá, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el alcalde municipal de El Cocuy, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de El Cocuy,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº. **CP-SI-011-2026**, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ"*,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dando aplicación a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma a tener en cuenta en el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº. CP-SI-011-2026**, será el que a continuación se relaciona:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 15 de octubre de 2026	Oficina de Contratación El Cocuy; www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de octubre de 2026 a las 10:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 22 de octubre de 2026 a las 10:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	El 23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 23 de octubre de 2026	Oficina de Contratación Cra 3 # 8-36 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 27 de octubre de 2026 a las 08:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 28 de octubre de 2026 a las 06:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	30 de octubre de 2026 a las 9:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	desde el 03 y hasta el 06 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta	9 de noviembre de 2026 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	9 de noviembre de 2026	Oficina de Planeación Cra 3 # 8-36 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de El Cocuy www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Un día hábil luego de la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal de El Cocuy

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página web del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y ordenar su impresión en medio físico el cual debe estar disponible para su consulta en la *Secretaría de Planeación e Infraestructura* a partir del día veintitrés (23) de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº. CP-SI-011-2026, al cual se ordena dar apertura mediante el presente acto administrativo, cuenta con la siguiente apropiación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 856 del 2 de octubre de 2026, expedido por la *Secretaría de Hacienda* Municipal, con la siguiente descripción: Rubro: 2.3.1.41.4101.4101073, Servicio de apoyo para la Generación de Ingresos, por valor de $ 86.456.100,00.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de El Cocuy Boyacá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus

fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Cocuy - Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

Archivo 200.3.4.340 Resoluciones.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de Apoyo Contratación	Cyc
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación	*Original firmado*
APROBÓ:	ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL	Alcalde Municipal	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			